



**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	BIBIANA BAUTISTA ZABALETA
Demandado:	ELBERT RENÉ ORDOÑEZ VELANDIA
Radicado:	<b>2021-00316</b>
Providencia:	Auto N° 1269
Asunto:	Continúa trámite
Decisión:	Remite a ejecución

Continuando con lo procesalmente pertinente, se dispone:

1.-Como quiera que venció en silencio el término del traslado concedido, el Despacho, encontrando ajustada a derecho la liquidación de costas efectuada por la Secretaria y, en aplicación de lo prescrito por el numeral del artículo 366 del C.G.P., le imparte su **APROBACIÓN**.

2.-Por secretaría, dese pleno cumplimiento a lo ordenado en el proveído adiado 29 de abril de 2022, en el sentido de remitir las diligencias a los Juzgados de Ejecución en asuntos de Familia -reparto-. Reparto, de conformidad con los acuerdos PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013 y PCSJA18-11032 de 27 de junio de 2018 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa y la Presidencia de la misma Corporación, respectivamente, a efectos de que continúe con el trámite procesal correspondiente respecto a la solicitud de prestar caución para el levantamiento de medidas cautelares y demás asuntos relacionados. (Artículo 446 C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
**JUEZ**

RP

<p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>(Art, 295 del C.G.P.)</b> <i>Bogotá D.C., hoy 15 de mayo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 20</i> Secretaría: _____ <i>LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</i></p>
---